



### XUNTA DE GALICIA

#### ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD PÚBLICA

##### Anuncio

**Resolución de 26 de octubre de la Dirección General de la Academia Gallega de Seguridad Pública, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se anuncia la corrección de errores de la convocatoria de él proceso selectivo de acceso por promoción interna y de él proceso de provisión por movilidad en los cuerpos de Policía Local de Galicia, escala ejecutiva, categoría de inspector**

En él Diario Oficial de Galicia número 190, de él 5 de octubre de 2022, se publicó la Orden de 21 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales reguladoras y se convocan él proceso selectivo de acceso por promoción interna y él proceso de provisión por movilidad en los cuerpos de la Policía Local de Galicia, escala ejecutiva, categoría de inspector (códigos de procedimiento PR461F para él proceso de acceso por promoción interna y PR461J para él proceso de provisión por movilidad) en la cual se establecen las bases generales que rigen esa convocatoria y número y características de las plazas convocadas.

Mediante resolución de él 26 de septiembre de 2022 se publicó en él Boletín Oficial de él Estado número 240, de él 6 de octubre, él anuncio de la convocatoria.

Advertido error en la convocatoria referente al número de plazas convocadas en él proceso de provisión por movilidad, se publica en él Diario Oficial de Galicia número 203, de él 25 de octubre, la corrección de errores de la convocatoria, que modifica las plazas convocadas en él proceso de provisión por movilidad, que son las que

PROCESO DE PROVISIÓN POR MOVILIDAD	
Ayuntamiento	Número de plazas
Ferrol	1
Sada	1
Santiago de Compostela	1
Vigo	2

a continuación se señalan:

A Estrada, 26 de octubre de 2022.- Él director general de la Academia Gallega de Seguridad Pública, Santiago Villanueva Álvarez

R. 3100

### AGUAS DE GALICIA

##### Anuncio

De acuerdo con el previsto en el artículo 116 del Reglamento de dominio público hidráulico, aprobado por el Real decreto 849/1986, del 11 de abril, hago público, para general conocimiento, que mediante resolución de la

dirección de Augas de Galicia de fecha 7 de octubre de 2022 y como resultado del expediente incoado al efecto, se otorgó al Ayuntamiento de Alfoz a modificación de características de la concesión de aguas públicas que se le había otorgado en la resolución de fecha 24.06.2010, para el aprovechamiento de 23.003,40 m<sup>3</sup> anuales de agua, que procede del arroyo de Guilfonso (río Oro), en el lugar de Coruxeiras, en la parroquia del Pereiro (Santa María), en el ayuntamiento de Alfoz (Lugo), con destino a abastecimiento de población y a uso ganadero.

Número Expte.: DH.La27.79764

Santiago de Compostela, 17 de octubre de 2022.- El jefe del Servicio de Tramitación Técnico-Administrativa del Dominio Público Hidráulico, José Ángel Someso Anguita.

R. 3101

## AYUNTAMIENTOS

### CASTROVERDE

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, al no haberse presentado alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno adoptado en la sesión común del 29 de septiembre de 2022, de aprobación del expediente de modificación de créditos num. 12/2022, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, y se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos queda de la siguiente forma:

#### ESTADO DE GASTOS

##### OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### La) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....	558.568,97
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	2.142.465,30
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	0
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes .....	131.686,14

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales .....	1.493.371,80
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital .....	14.000

##### OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII: Activos financieros .....	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	0

**TOTAL: 4.340.092,30**

Contra este acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de esto y conforme el establecido en el artículo 171.3 del Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo, la interposición diera recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castroverde, 2 noviembre de 2022.-El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3161

## GUITIRIZ

#### Anuncio

Anuncio de Información Pública del “Plan de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Guitiriz”

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25/10/2022 se aprobó el Plan de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Guitiriz y se acordó abrir un período información pública de dicho documento.

El citado documento queda expuesto al público por un período de 30 días en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Guitiriz así como en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guitiriz. Guitiriz, 25 de octubre de 2022.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 3102

## LUGO

### Anuncio

#### DECRETO Nº: 10470/2022 del 28/10/2022

#### **Ilma. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Tta. de Alcaldesa-Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.**

Instruido el expediente relativo al proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Director/la de Guardería Municipal perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno promoción interna (OEP 2020) y teniendo en cuenta los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 12 de mayo de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo 12/281 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE DIRECTOR/A GUARDERÍA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2020)

- Decreto Nº 3478/2022 del 28/03/2022, por lo que se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Director/a Guardería Municipal perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno promoción interna (OEP 2020)

Dicho decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Lugo” número 083, del 11 de abril de 2022, y extracto de él en el “Diario Oficial de Galicia” número 106, del 3 de junio de 2022. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 147, del 21 de junio de 2022.

De fecha 20 de julio de 2022 remató el plazo de presentación de solicitudes.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el día 26 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/620 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE DIRECTOR/La DE GUARDERÍA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2020)

- Propuesta del Jefe del Servicio de Personal de fecha 28 de octubre de 2022

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.**- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 256 del 7 de Noviembre de 2014 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, (en el BOP de Lugo del 15 de febrero de 2019 fue publicada una modificación de dichas bases generales) figurando en su base UNDÉCIMA.- LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS, el siguiente:

“Rematado el plazo de presentación de instancias, y después de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad del aspirante al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionario o personal laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

**Segundo.**- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2019 adoptó a acuerdo 10/628 APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE Los ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE LUGO, figurando en su ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DE

COMPOSICIÓN, punto 3. “La composición nominal del Órgano de Selección se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.”

Teniendo en cuenta la propuesta del Jefe del Servicio de Pesoal de fecha 28 de octubre de 2022 y en base a las atribuciones reservadas por acuerdo nº 28/452 de la Xunta de Gobierno Local celebrada en sesión común del día 17/07/2019, la Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos Humanos **RESUELVE:**

**Primero.**- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 3478/2022 del 28/03/2022, para el acceso en propiedad la una plaza de Director/la de Guardería Municipal perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Laugo, turno de promoción interna (OEP 2020), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/Las

Apellidos y nombre	DNI
FERNANDEZ TOUZON, MARIA EUGENIA	***5362**
IGLESIAS ARIAS, MARIA NEREA	***5145**

EXCLUIDOS/Las

Ninguno.

**Segundo.**- Hacer público que, según el acuerdo 7/620 adoptado por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 26 de octubre de 2022 el tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Director/a Guardería Municipal del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno promoción interna (OEP 2020); estará constituido de la siguiente manera:

Presidente/la

Doña Concepción Sánchez Blanco, profesora titular en el Dpto. de Pedagogía y Didáctica de la Universidade da Coruña.

Suplente: D.<sup>a</sup> Victoria Martínez Vérez, profesora de enseñanza secundaria.

Vocal titular: D. Javier Ronco Ferreiro, director CEIP Rosalía de Castro A Coruña

Suplente: D.<sup>a</sup> Begoña Vazquez Veiga del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

Vocal titular: D.<sup>a</sup> María del Mar Santiago Arca, maestra en el CEIP Emilia Pardo Bazán A Coruña

Suplente: D.<sup>a</sup> Raquel Corcoba Martínez, maestra de Educación Infantil.

Vocal titular: D.<sup>a</sup> Zoraida de Vega Vidal, jefa de departamento Ayuntamiento de A Coruña

Suplente: D.<sup>a</sup> Graciela Carral Seijas, técnica del Ayuntamiento de A Coruña

Secretario/la:

- Don Rafael José de él Barrio Berbel, Secretario General de el Pleno de el Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Justo Díaz Rodríguez. Letrado Asesor/Vicesecretario Accidental del Ayuntamiento de Lugo.

**Tercero.**- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 28 de octubre de 2022.

R. 3140

MONTERROSO

*Anuncio*

### Información pública

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el pasado 25 de octubre de 2022, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalación y obras, la modificación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por la realización de actividades administrativas de inspección, control y verificación de la apertura de

actividades económicas sometidas al régimen de declaración responsable y la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Monterroso, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de las dichas ordenanzas.

Monterroso, 26 de octubre de 2022.- La alcaldesa, Rocío Seijas Vázquez.

R. 3113

---

*Anuncio*

**Información pública**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el pasado 25 de octubre de 2022, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio en la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Monterroso, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la dicha ordenanza.

Monterroso, 26 de octubre de 2022.- La alcaldesa, Rocío Seijas Vázquez.

R. 3114

---

**RIOTORTO**

*Anuncio*

En cumplimiento del dispuesto en la Ley 6/85, Ley Orgánica del Poder Judicial, se procede a la apertura de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el B.O.P. y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de solicitudes para acceder al cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio.

Aquellas personas que reúnan los requisitos: ser español, mayor de edad, no estar impedido ni física ni psíquicamente, no haber sido condenado por delito doloso mientras no había habido obtenido la rehabilitación, no haber sido procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte acto de sobreseimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles, pueden presentar solicitud para la provisión de los puestos de Juez de Paz Titular y Sustituto.

La solicitud será facilitada en las oficinas municipales y se le acompañará la siguiente documentación :

- Certificación de nacimiento o fotocopia autenticada del DNI.
- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a la que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68/80.
- Justificación de los méritos que alegue el solicitante.
- Certificado médico que acredite no estar impedido ni física ni psíquicamente para la función judicial.

Riotorto, 26 de octubre de 2022.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 3103

---

**SARRIA**

*Anuncio*

El día 31/10/2022, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2022-1146, aprobó las **BASES PARA La AMPLIACIÓN BOLSA DE MAESTROS/Las DE CORO DE La ESCUELA DE MÚSICA PARA COBERTURA DE VACANTES Y SUSTITUCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 **días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**BASES PARA La AMPLIACIÓN BOLSA DE MAESTROS/Las DE CORO DE La ESCUELA DE MÚSICA PARA COBERTURA DE VACANTES Y SUSTITUCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Rd Ley 5/2015, de 30 de octubre, por él que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, del 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de él Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por él que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por él que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de él Estatuto de los Trabajadores.
- Acuerdo marco municipal para el personal del Ayuntamiento de Sarria de 1991.

**1.- Objeto de la convocatoria.**

ES objeto de las presentes bases a ampliación **de la bolsa de maestros/las de coro aprobada por Decreto 2022-1016** para haber preparado un mecanismo que dé cobertura legal a las necesidades esenciales que puedan surgir según la contratación laboral temporal regulada en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada laboral será a tiempo parcial y una duración semanal proporcional al nº de alumnos por especialidad.

Tanto el número de horas como su distribución podrá ser modificada en función del número de alumnos existentes en cada momento de vigencia del respectivo contrato, así como por la necesidad de adecuar las diferentes clases o actividades en función de los niveles o grupos de alumnos/las a la obtención de un mejor rendimiento académico.

**2. Funciones de la plaza:**

Las propias de Profesor de música, con dedicación a las especialidades aludidas, según las necesidades de la Escuela y programación anual, y en concreto, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- a) Clases de instrumento, en cada una de las especialidades señaladas.
- b) Participar en las demostraciones didácticas, actividades varias o en los conciertos programados por la Escuela, así como colaborar con las actividades programadas por la Banda.
- c) Impartir las clases de música de conjunto, o seccionais de la especialidad, que en su caso puedan existir.
- d) Desarrollar la totalidad de las anteriores funciones así como cualquier otra que se establezca bajo la coordinación inmediata del Director de las actividades docentes musicales del Ayuntamiento.

**3. Régimen normativo:**

En el proceso de selección regulado por las presentes bases tarde-noche de aplicación el RD Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

**4. Procedimiento de selección:**

La selección se efectuará mediante concurso-oposición, debiendo respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

**5. Requisitos de las personas aspirantes:**

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

- la) Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

b) Ser de nacionalidad española o de nacionalidad de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado a lo que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

c) Titulación académica. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

ESPECIALIDADES	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA
- Coro	Estar en posesión del título de Grado Superior, Grado Profesional, o equivalentes de conservatorio, admitiéndose tamen estar en el último curso de Grado Profesional de conservatorio, de la especialidad/s a la que opten, o directamente relacionada, los aspirantes.

d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se acercará al título su traducción jurada, no considerándose documentación válida en el caso de no incorporar tal traducción oficial.

y) No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado/la para el ejercicio de funciones públicas o separado del ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).

f) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones y tareas propias del puesto (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia). En el supuesto de aspirantes con grado reconocido de minusvalía, que no suponga incapacidad para desempeño de puesto de trabajo, se deberá referir tal situación en la instancia, así como las adaptaciones que se soliciten para realización de fase de oposición.

g) No estar incurso/la en causa de incompatibilidad específica (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).

h) Declaración responsable de la exactitud y veracidad de la copia de la documentación que se aporta (incluida en la instancia).

Los/las aspirantes que no habían utilizado el modelo facilitado en estas bases, deberán aportar específica declaración responsable y declaraciones juradas referidas anteriormente.

## 6. Presentación de instancias:

6.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura cómo Anexo II de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sarria, y se presentarán por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 5 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. **Los sucesivos actos y comunicaciones que se deriven de la celebración de este proceso selectivo se harán públicos a través de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.eres>**

6.2. Junto con la solicitud las personas aspirantes deberán acercar la siguiente documentación en documento original o copia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos necesarios para presentarse al proceso selectivo (incluida en el modelo de instancia).
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 4 o titulación equivalente.
- **Una relación circunstanciada de los méritos que aleguen** por la orden que se establezca en la correspondiente convocatoria, uniéndose la dicha relación los documentos justificativos de los mismos, y no se tomarán en consideración ni tarde-noche valorados aquellos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos, en el momento de final del plazo de presentación de solicitudes

Los/las aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

6.3. Justificante del pago de derecho a examen, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, que asciende a la **cantidad de 24,00 euros**, y que deberá ingresarse en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento: ERES4320800143363110000018.

## 7. Admisión de las personas aspirantes:

7.1. Rematado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una resolución en el plazo de **5 días hábiles**, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.eres>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de **2 días hábiles**, a contar desde lo siguiente al de la publicación de la dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, nos tener del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

7.2. Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.eres>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal.

## 8. Tribunal:

8.1. El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral hizo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vogalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente la sustituya.

8.2. La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

8.3. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quien deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará la correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como nos casos no previstos por las mismas.

## 9. Procedimiento de selección:

El proceso de selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

### 9.1. Celebración de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, tarde-noche anunciados oportunamente en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.eres> y nconsonancia con las presentes bases.

### - Prueba de Idioma gallego.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la traducción directa del castellano al gallego de un pequeño texto propuesto por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, en un tiempo máximo de 10 minutos, y sin ayuda de diccionario.

Este ejercicio se calificará cómo **APTO** o **NO APTO**, declarándose **NO APTOS** aquellos que cometan 20 errores o madres.

*\*Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellos aspirantes que aporten antes de su celebración título oficial de conocimiento del idioma gallego Celga 4 o equivalente, debidamente homologado, correspondiente al nivel de estudios exigidos para participar en las pruebas selectivas, según la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por la Orden del 10 de febrero de 2014.*

- **PRUEBA PRÁCTICA. (60 puntos).** Consistirá en 2 pruebas:

1) Defensa y exposición de una PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA de la materia a enseñar en cada especialidad, elaborada previamente por los aspirantes y presentada como documentación obligatoria.

El tribunal podera realizar a los opositores preguntas de caracter técnico sobre la programación didactica, bien para resolver cualquier duda que le pueda surgir en relacion a sua exposicion o bien para comprobar los conocimientos del aspirante sobre a misma.

La programación didactica sera valorada en su conjunto (contenido, exposicion, respuestas a las preguntas del tribunal) aplicandolle una puntuacion maxima de 30 **puntos**.

2) Simulación de un breve ensayo de coro con una duración no inferior a 2 minutos ni superior a 4.

9.2. Publicación de los resultados de los ejercicios:

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la oposición se publicarán en la sede electrónica [https://sarria.sedelectronica.eres\\_\\_](https://sarria.sedelectronica.eres__).

Se concederá un plazo de 2 **días naturales** a los efectos de alegatos por los aspirantes, que se contará desde el día siguiente la fecha de publicación de los resultados en la sede electrónica [https://sarria.sedelectronica.eres\\_\\_](https://sarria.sedelectronica.eres__)

9.3. Valoración de los méritos

Se calificará esta fase de acuerdo con los méritos aportados por los aspirantes y según se especifica en el **ANEXO I** de estas Bases y **sin que la calificación pueda exceder de 40 puntos en su totalidad**.

Esta fase no tiene caracter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las puntuaciones se publicarán en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.eres>, con cediéndose un plazo de 2 días naturales a los efectos de alegatos que se contarán desde el día siguiente a la fecha de publicación.

**10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentación:**

Rematadas las fases anteriores, el tribunal publicará en la sede electrónica [https://sarria.sedelectronica.eres\\_\\_](https://sarria.sedelectronica.eres__) la relación de aspirantes por orden de puntuación.

El tribunal elevará propuesta, además del acta de la última sesión, a la Alcaldía para que proceda a la resolución de expediente de selección y orden de la bolsa.

Las personas aspirantes incluidas en la bolsa acercarán en el plazo de 3 **días naturales**, contados a partir de la publicación del listado de personas aprobadas en la sede electrónica [https://sarria.sedelectronica.eres\\_\\_](https://sarria.sedelectronica.eres__) los documentos siguientes:

- Copia compulsada de:

- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

- Fotocopia del título de Celga 4 o titulación equivalente.

- Fotocopia de los méritos alegados

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al punto de su toma de posesión.

- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y certificado de cuenta bancaria.

**11. Funcionamiento de la bolsa.**

**Los aspirantes que superen el proceso pasarán a formar parte de la Bolsa aprobada mediante Decreto 2022-1016**, en la especialidad de Coro, a continuación de la persona que ya figura en la misma, en orden su puntuación y funcionará del siguiente modo.

1. Se realizarán 3 llamadas con una diferencia de una 1 hora entre cada llamada, de no haber respuesta se pasará al siguiente, sin penalización. Al realizar el llamamiento de forma telefónica, se dejará constancia de esta actuación por un funcionario del Ayuntamiento mediante diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas, así como la respuesta recibida.

2. De rechazarse la oferta pasará al final de la lista salvo causa justificada en los siguientes supuestos;

- la) Enfermedad acreditada por baja médica por ILT o informe médico.
- b) Embarazo de riesgo.
- c) Encontrarse en período de permiso de maternidad o paternidad.
- d) Encontrarse desempeñando otro puesto de trabajo.
- y) Cuidado de un familiar que se encuentre a cargo de un integrante de la lista, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Dichas circunstancias deberán acreditarse en un plazo de 3 días naturales.

3. Cuando se produzca lo cese de un integrante de la lista, se incorporará al puesto de la lista que le corresponda por puntuación.

4. Los movimientos, incidentes y novedades que se produzcan en la lista se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

## 12. Régimen de incompatibilidades.

Las personas que resulten contratadas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, del 26 de diciembre, y otras incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

## 13. Normas finales:

13.1. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria el establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normas vigentes de aplicación.

13.2. La resolución de la Alcaldía que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra a misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, segundo el establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Simultáneamente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

## ANEXO I

### FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS.

La.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.- (40 puntos)

- Por desarrollo de actividad docente musical en Organismo Educativo público o personal o bien en alguna escuela de música municipal o coral municipal, **0,33 puntos por mes con un máximo de 20 puntos.**

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante la presentación del certificado de servicios prestados o bien mediante la presentación conjunta del contrato/toma de posesión y vida laboral.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente a la jornada efectivamente realizada.

- Por pertenecer la cualquier banda de música o coral musical, incluida la banda de música de Sarria o coral del Ayuntamiento de Sarria **0,33 puntos por mes con un máximo de 20 puntos.**

La acreditación de la pertenencia a banda o coral deberá realizarse mediante informe del Director de la Banda o Coral.

## ANEXO II (INSTANCIA)

<b>PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA La FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE MAESTROS/Las DE La ESCUELA DE MÚSICA</b>			
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
<b>EN SU REPRESENTACIÓN</b> (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquiera medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:</b>			
Se notifique la:	<input type="radio"/> Persona solicitante	<input type="radio"/> Persona representante	
<input type="checkbox"/> Medios Electrónicos:	Correo electrónico:		
<input type="checkbox"/> Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
<b>TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:</b>			
<b>ESPECIALIDAD SELECCIONADA</b>		FECHA DE La TITULACIÓN:	
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/La DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EI CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA:			
<input type="radio"/> Sí		<input type="radio"/> No	
<b>La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:</b>			
1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acercan son ciertos.			
2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las <u>especialmente señaladas en la convocatoria</u> , comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si fuera necesario.			
<b>PROTECCIÓN DE DATOS:</b> Esta entidad va a tratar y guardar los datos acercados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable: Ayuntamiento de Sarria			
<b>FIRMA DE La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:</b>			
<b>LUGAR Y FECHA:</b>			

Sarria, 31 de octubre de 2022.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

R. 3152

*Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión celebrada el día 27-10-2022, acordó desestimar el único alegato presentado y aprobar definitivamente la Relación de puesto de trabajo para el Ayuntamiento de Sarria según la propuesta aprobada inicialmente en la Sesión Plenaria de fecha 25/08/2022.

De conformidad con el establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos de trabajo, a cuál se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria, en el siguiente enlace:

<https://sarria.sedelectronica.eres/transparency/01a446f9-45f1-4416-9b5f-908c7120d0cc/>

**Contra lo presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.**

Sarria, 31 de octubre de 2022.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

R. 3153

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO**

*Anuncio*

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **30/09/2022** acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el juez de paz titular y/o sustituto de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente dado que, o bien en el concurso que convocó esta Sala de Gobierno no hubo ningún solicitante o bien los solicitantes no fueron considerados idóneos para lo desempeño del cargo, y teniendo en cuenta, asimismo, que los respectivos ayuntamientos no eligieron en su día ninguna persona para los dichos cargos.

**BARAJA: sustituto: DON ELADIO SÁNCHEZ LÓPEZ. DNI 33851379W.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Ayuntamiento General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los nombrados deberán tomar posesión, en el juzgado de paz para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el juez de primera instancia e instrucción respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos jueces de paz nombrados que estén incursos en alguna incompatibilidad deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 17 de octubre de 2022.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 3104

---

*Anuncio*

Dado que el Ayuntamiento de **TRABADA (LUGO)** no eligió juez de paz **SUSTITUTO/La** para la dicha localidad, se realiza una convocatoria para que, en el plazo de 15 días computados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todos cuantos tengan interés en acceder al dicho cargo dirijan una instancia a la presidencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia en A Coruña haciendo constar el siguiente:

1º) Nombre, apellidos, DNI (fotocopia), edad y dirección.

2º) Se desarrollaron el cargo de juez de paz, y se lo hicieron como titular o como sustituto.

3º) Méritos que estimen oportunos.

4º) Profesión actual.

Todo esto se hace público, en cumplimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, para conocimiento de todos los interesados en solicitar la plaza antedicha.

A Coruña, 17 de octubre de 2022.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 3105

---

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

La/27/23593

PG/JM

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Expediente número: La/27/23593**

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: María Raquel López López

Caudal solicitado: 0,046 l/seg.

Punto de emplazamiento: Vilar de Moros, parcela 8 de él polígono 123

Término Municipal y Provincia: Cervantes (Lugo)

Destino: Uso ganadero

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS:**

Arqueta de captación y conducción por tubería asta depósito desde él que se distribuirá agua a un abrevadero en lana parcela 22 de él polígono 83.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él indicado plazo, en él **Ayuntamiento de Cervantes**, lo en lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto él expediente.

Oviedo, 19 de octubre de 2022.- ÉL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 3037

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Expediente: La/27/08323/Y**

Asunto: Extinción de él derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: D. Segundo Rodríguez Blanco

Nombre de él río el corriente: Manantial que me la fuere una balsa de agua en lana hinca Barreira el Chousa del Espadanal

Punto localización: Espadanal, parroquia de San Pedro de Navallos

Término municipal y provincia: Guntín, Lugo

Caudal concedido: 3 l/s

Destino: Riego

Título: Resolución de lana Confederación Hidrográfica de él Norte

Cierra: 28 de mayo de 1999

Registro de Aguas: 8511, Sección La, en él Tomo 0086, hoja número 011

**BREVE DESCRIPCIÓN:**

Extinción de él derecho de él aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso de él plazo por él que se otorgó lana concesión. En el constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana provincia de Lugo, durante él cual

podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular de el derecho, que pueda resultar afectada por la extinción de el mismo, en el **Ayuntamiento de Guntín** lo en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo.La., (Comisaría de Aguas – Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 25 de octubre de 2022.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 3106

---

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**La/27/40452**

Olga Moreira Silva, con D.N.I.\*\*\*0730\*\*, solicita autorización para la plantación de árboles en una zona de policía, cuyos datos son los siguientes:

CORRIENTE: Rego Seixiños

MARGEN / RIBERA: derecha

Nº Y ESPECIE DE LOS ÁRBOLES A PLANTAR: 2.300 árboles (castaños, nogales y robles)

LUGAR: Parcelas 39 y 40 de el polígono 44

PARROQUIA: La Meda (Santiago)

TÉRMINO MUNICIPAL: Castroverde

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de **UN (1) MES**, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta, LUGO), donde estará de manifiesto de acuerdo con las normas de consulta derivadas de la situación sanitaria, pudiendo informarse previamente en el teléfono 982 265260 o en email [registro.lugo@chminosil.es](mailto:registro.lugo@chminosil.es)

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por el contagio de la Covid-19, para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de **SOLICITAR CITA PREVIA** y respetar en todo momento las **MEDIDAS DE SEGURIDAD** que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de el personal de el Organismo.

Lugo, 19 de octubre de 2022.- El COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 3107

---